



INFORME MEMORIA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FSE, OTORGADAS A DIVERSAS ENTIDADES.

INTRODUCCIÓN

El IMAS tiene establecida varias líneas de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en adelante FSE, dirigidas a entidades sin fin de lucro para la realización de itinerarios individuales de inserción socio-laboral, cuyas denominaciones son:

- “Subvenciones para el desarrollo de programas destinados a la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades”, enmarcadas en el Programa Operativo de la Región de Murcia FSE 2014-2020 (PO Regional).
- “Subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social enmarcadas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 – (POEJ)”.

En aplicación de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente debe comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Además, es imprescindible realizar las verificaciones técnicas y administrativas para poder certificar la ejecución de las ayudas y solicitar el reembolso del importe que cofinancia el FSE como ingresos de la Hacienda Regional.

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes a los diferentes fondos estructurales, el método utilizado para determinar los costes subvencionables de las subvenciones





indicadas en primer lugar, era el previsto en el artículo 14.2 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, que establece la utilización de un importe a tipo fijo sobre los costes directos de personal para financiar el resto de los costes subvencionables de la operación de hasta el 40%. Las bases reguladoras de la subvención prevén que las Entidades beneficiarias de estas subvenciones, deberán presentar cuenta justificativa en la que se detallen los gastos del programa, con aportación de justificantes de gasto y pago de los costes de personal directo, justificación de becas abonadas a los participantes y documentación simplificada del resto de costes. Dicha revisión entraña complejidad y exige conocimiento de normativa europea, instrucciones dictadas por órganos interventores, normas de auditoría, legislación laboral, etc., pues implica la revisión exhaustiva de costes de personal y acciones formativas, así como aplicación del coste simplificado, de los expedientes concedidos en el ejercicio 2018, así como el establecimiento de una pista de auditoría suficiente para los distintos órganos de control, que bien de forma total o por muestreo, certifican o fiscalizan con posterioridad las ayudas.

Dado que la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, órgano encargado de la gestión de dichas subvenciones, no dispone de personal con el perfil profesional necesario para realizar la revisión de la justificación económica de las subvenciones para la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad enmarcadas en el Programa Operativo Regional FSE, resulta imprescindible contratar un servicio de asistencia técnica para ello. Por otro lado y como apoyo a la gestión de los diferentes programas operativos, el FSE ha dispuesto durante el periodo de ejecución 2014-2020 y para cada anualidad, un eje de Asistencia técnica (Eje 8), **financiado en un 80% por el FSE.**

Desde la Dirección General de presupuestos y Fondos Europeos se ha dispuesto en el presupuesto del IMAS de 2019 el proyecto de gasto 45097 y 45098 para la contratación de una asistencia técnica (servicio de auditoría) que realice la revisión de las subvenciones otorgadas con cofinanciación del FSE.

Con fecha 31/10/2019 el Consejo de Gobierno ha aprobado la modificación del límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3





del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2020, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.04.00.314C.227.06 y ha autorizado la instrumentación de dicha modificación de porcentaje de gasto en la partida presupuestaria.

Las subvenciones de la convocatoria 2018 objeto de revisión son las siguientes:

- Concesión de **30 expedientes de Empleabilidad** - PO Regional, con un importe máximo a verificar de 2.191.424 € (del cual 2.075.000 € es el importe elegible).
- Concesión de **12 expedientes de Garantía Juvenil** Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) con un importe máximo a verificar de 1.028.690,66 € (del cual 1.000.000 € es el importe elegible).

Por todo ello, se propone la realización de un gasto, con carácter de tramitación anticipada, consistente en la contratación, mediante el procedimiento ordinario abierto, de una prestación de servicio para la ejecución, por empresa especializada, del trabajo **“Control, verificación y justificación económica de subvenciones otorgadas por el IMAS en 2018, cofinanciadas por el FSE, a través del Programa Operativo Regional y Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 - POEJ”**, siguiendo las prescripciones técnicas del correspondiente Pliego y las indicaciones que se exponen en el Anexo I que se adjuntan a esta Memoria.

La adjudicación se realizará por lotes, con la siguiente distribución:

LOTE 1: PO FSE de Murcia 2014-2020. Verificación de operaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020 – Expedientes Empleabilidad convocatoria 2018.

El presupuesto máximo de licitación es **el siguiente:**

PROGRAMA OPERATIVO	PO FSE RM 2014-2020
EJE/OBJETIVO ESPECIFICO	Eje 8 OE 1
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excluido)	24.793,39
IVA (21%)	5.206,61
PRESUPUESTO LICITACIÓN TOTAL	30.000
PARTIDA PRESUPUESTARIA	51.04.00 314C 227.06
PROYECTO DE GASTO PRESUPUESTARIO	45097

RICO SANCHEZ, MARI CARMEN | 06/11/2019 12:45:36 | RIOS REY, JOSE | 06/11/2019 13:35:35
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e8439648-0092-7b05-8419-0050569b6280





El gasto de la revisión de las subvenciones otorgadas en el marco del Programa Operativo Regional se imputará a los créditos del presupuesto del IMAS del ejercicio 2020 en la partida presupuestaria 51.04.00 314C 227.06, Proyecto de gasto nº 45097 (Estudios Preparatorios, seguimiento y control del FSE), fuente de financiación: 52 0201 0810.08.

LOTE 2: POEJ 2014-2020. Verificación de operaciones cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil -POEJ 2014-2020 - Expedientes Garantía Juvenil convocatoria 2018

El presupuesto máximo de licitación es **el siguiente:**

PROGRAMA OPERATIVO	PO Empleo Juvenil
EJE/OBJETIVO ESPECIFICO	Eje 8 OE 1
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excluido)	14.876,03
IVA (21%)	3.123,97
PRESUPUESTO LICITACIÓN TOTAL	18.000
PARTIDA PRESUPUESTARIA	51.04.00 314C 227.06
PROYECTO DE GASTO PRESUPUESTARIO	45098

El gasto se imputará a los créditos del presupuesto del IMAS del ejercicio 2020 en la partida presupuestaria 51.04.00 314C 227.06, Proyecto de gasto nº 45098 (Estudios Preparatorios, seguimiento y control del FSE), cofinanciado en un 80% por el FSE, dentro del Eje Asistencia Técnica, fuente de financiación: 52 0201 0810.08.

El precio se ha establecido a tanto alzado a la totalidad de prestaciones del contrato para cada lote, basado en el coste de verificaciones similares anteriores, valorándose también la incidencia en los trabajos a realizar que supone la aplicación del coste simplificado, con arreglo al siguiente presupuesto, que se desglosa indicando los costes que se han tenido en cuenta para su determinación:





Programa Operativo	PO FSE RM2014-2020
1. Presupuesto ejecución material	20.730,26 €
2. Gastos generales. Costes indirectos: 4% sobre apartado 1	829,21 €
suma	21.559,47 €
3. Beneficio industrial Margen del 15% sobre apartados 1+2	3.233,92 €
TOTAL	24.793,39 €
TOTAL IVA INCLUIDO (21%)	30.000

Programa Operativo	PO Empleo Juvenil
1. Presupuesto ejecución material	12.438,15 €
2. Gastos generales Costes indirectos: 4% sobre apartado 1	497,53 €
suma	12.935,68 €
3. Beneficio industrial Margen del 15% sobre apartados 1+2	1.940,36
TOTAL	14.876,03 €
TOTAL IVA INCLUIDO (21%)	18.000

La empresa de auditoría que sea contratada (para cualquiera de los lotes), deberá ajustarse a las normas e instrucciones que determine dicho Centro Directivo, el cual podrá efectuar las revisiones y controles de calidad que considere oportunos.

A todos los efectos se entenderá que el precio de adjudicación aprobado por la Administración para cada lote, comprende todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y los que pudieran establecer la Comunidad Autónoma.





A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por las Firmas concurrentes comprenden el precio del contrato anteriormente especificado, (IVA excluido) y cualesquiera otros tributos o exacciones establecidas o que se puedan establecer a favor del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, excepto el IVA que será repercutido como partida independiente.

Al estar cofinanciado este proyecto por Fondos Comunitarios, se deberá cumplir toda la normativa comunitaria vigente para la gestión, información y difusión de estos Fondos en toda la tramitación del expediente de contratación y en la ejecución y pagos del contrato.

Documento firmado electrónicamente por
LA JEFA DE SERVICIO DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN
Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
M^a Carmen Rico Sanchiz,

V^o B^o del SUBDIRECTOR GENERAL DE PENSIONES,
VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN
José Ríos Rex

06/11/2019 13:35:35

06/11/2019 12:45:36 | RIOS, REX, JOSE

RICO SANCHEZ, MARI CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e8439648-0092-7b05-8419-0050569b6280





ANEXO I

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La contratación de estos trabajos se realizará mediante procedimiento ordinario abierto.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE INFORMES Y FICHEROS

El contrato tendrá una duración máxima de 9 meses. El equipo profesional de la firma adjudicataria se pondrá a disposición de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión inmediatamente después de la firma del contrato, prevista inicialmente para el **8 de enero de 2020, y se establece como fecha de fin el 7 de octubre de 2020**, ajustándose automáticamente los plazos si se demora el inicio del contrato.

La entrega de los trabajos se realizará gradualmente, fijándose los siguientes plazos máximos de entrega:

LOTE 1: Expedientes Empleabilidad 2018 PO Regional - Total 30 expedientes:

Relación de documentos para subsanar de 10 expedientes, entrega prevista: a los 30 días de inicio del contrato.

Relación de documentos para subsanar de 20 expedientes restantes, entrega prevista: a los cuarenta y cinco días del inicio del contrato.

Informes provisionales: A los 3 meses y 15 días del inicio del contrato, entrega de 15 expedientes y a los 4 meses y 15 días para los 15 expedientes restantes.

Informes definitivos, junto con el resto de documentación de trabajo y los ficheros en soporte digital y las listas de verificación y archivo de la cuenta justificativa aceptada: a los 6 meses y 15 días del inicio del contrato de 15 expedientes, y de los 15 expedientes restantes al final del contrato, junto al informe global.





LOTE 2: Expedientes Garantía Juvenil 2018 - POEJ- Total 12 expedientes:

Relación de documentos para subsanar de 6 expedientes, entrega máxima prevista: al mes del inicio del contrato y a los 45 días del contrato, los 6 expedientes restantes.

Informes provisionales: a los 3 meses y 15 días del inicio del contrato, entrega de 6 informes provisionales, y a los 4 meses y 15 días, entrega de los 6 informes restantes.

Informes definitivos, junto con el resto de documentación de trabajo y los ficheros en soporte digital, listas de verificación y archivo de la cuenta justificativa aceptada a los 6 meses y 15 días del inicio del contrato de 6 expedientes, y de los restantes al final del contrato, junto al informe global.

Con independencia de los plazos fijados, la empresa presentará, con periodicidad quincenal, informes de seguimiento.

En ambos lotes podrá requerírsele a la empresa adjudicataria la entrega anticipada de algunos trabajos y/o de expedientes adicionales, siempre que no supere el 10% de los expedientes objeto del contrato, por exigencia de plazo de certificación al FSE, por ser objeto de controles externos, u otra causa debidamente justificada.

SOLVENCIA

Para licitar por cualquiera de los lotes, la empresa habrá de ajustarse a los siguientes requisitos:

Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional requerida en el apartado A) y B) será aplicable a ambos lotes.

- A. Los licitadores deberán acreditar experiencia mínima de dos contratos en **auditoría de subvenciones cofinanciadas por Fondos Estructurales** en el sector público durante los últimos tres años y por un periodo mínimo de dos años completos, con indicación de su importe, fechas y entes contratantes,





extremo que deberá venir avalado por certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente. Dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- B. El auditor responsable del proyecto que firme los informes deberá acreditar una antigüedad mínima de tres años como auditor ejerciente, o en prestación de servicios por cuenta ajena. En ambos casos la antigüedad se acreditará mediante un certificado del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- C. El licitador, **de cada lote**, deberá adscribir un equipo mínimo de trabajo, que estará compuesto por:

Categoría	Requisitos
Un/a auditor/a responsable del proyecto, inscrito en el ROAC	Deberá acreditar la realización durante los tres últimos años de dos o más trabajos de verificación de subvenciones cofinanciadas por Fondos Estructurales, por un periodo mínimo de 2 años completos
Dos profesionales	Al menos uno de ellos contará con alguna de las siguientes titulaciones: grado o Licenciado en ADE, grado en Economía o Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, grado en Relaciones Laborales, y acreditar la realización en los últimos tres años de uno o más trabajos de verificación de subvenciones cofinanciadas por Fondos Estructurales hasta completar un periodo de 18 meses, contratado en la categoría profesional 1 o 2. El segundo profesional, deberá contar con una de esas titulaciones o, en su defecto, FP II/Módulo de Grado Superior relacionado con Administración y Finanzas.

Para acreditar este apartado, la empresa deberá cumplimentar una declaración responsable, según Anexo II que incluye:

- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los profesionales exigidos.
- Identificación de las personas que asigna al proyecto y del interlocutor, entre los titulados universitarios, que cumplan con el requisito de experiencia en control de Fondos Europeos.
- Titulación de las personas que se asignen al proyecto.





- Relación de los trabajos realizados en dicha empresa por las personas identificadas que supongan control de subvenciones cofinanciadas por Fondos Europeos, con expresa mención de las fechas y organismo contratante, además del contrato laboral que le vincule a la empresa dentro de la categoría profesional correspondiente los Grupos de cotización 1 o 2.
- En el caso de que alguna de las personas no alcancen la experiencia requerida en la empresa licitadora, deberá aportarse Declaración responsable de la persona, en las que se relacionen los trabajos en los que ha participado que supongan control de Fondos Europeos, con expresa mención de la empresa en la que los desarrolló y su duración en meses, además del contrato laboral que le vinculaba a la empresa o del contrato del servicio concreto, en caso de ejercer como profesión liberal.
- Se deberán aportar, además, las titulaciones académicas de las personas adscritas al proyecto.

Solvencia económica y financiera

La empresa licitadora deberá disponer igualmente de solvencia económica y financiera que se acreditará mediante declaración del volumen de negocios en el ámbito de las actividades objeto del contrato, referida a cualquiera de los tres últimos años, cuyo importe mínimo a alcanzar será el siguiente:

- Si licita para ambos lotes: 75.000 €.
- Si licita para el primer lote: 60.000 €
- Si licita para el segundo lote: 40.000 €

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se valorará mediante un **criterio único evaluable mediante fórmula:**

El criterio de adjudicación será la oferta económica más baja.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Afectará a aspectos de demora y/o ejecución defectuosa de la prestación del servicio, conforme a los artículos 192 y 193 del TRLCSP. El control, evaluación y propuesta de penalidades al órgano de contratación estará a cargo del director técnico,





el cual las impondrá mediante acuerdo que recogerá las medidas para su realización. Estas penalidades se harán efectivas en el inmediato pago posterior a su imposición.

Por incumplimiento de plazos por causas imputables al contratista: 2% del precio del contrato, por cada semana de retraso o diez días de retraso acumulado.

Por cumplimiento defectuoso de la prestación: se impondrán cuando, al tiempo de la entrega, parcial o final, el director técnico constatará que, por causas imputables al contratista, la misma no se ajusta a las comprobaciones reguladas en el Programa de trabajo o presente errores sustanciales, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de tales defectos. Como regla general, su cuantía podrá alcanzar hasta un máximo de un 4% del precio del contrato y será aplicable a cada tipo de entrega a razón de un 1% (subsanción, informe provisional, informe definitivo y papeles de trabajo y ficheros de la cuenta justificativa).

Por incumplimiento de la presentación de los informes de seguimiento con avance de los trabajos de la siguiente entrega, así como por inasistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan (excepto causas debidamente justificadas): 0,5% del precio del contrato por cada reunión que no se acuda o cada vez que no se presente el informe de seguimiento en el plazo establecido, hasta un máximo del 3%.

La imposición de penalidades es independiente de la posibilidad de resolución del contrato, que la Administración ostenta por incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario, así como de cualquier responsabilidad en que la empresa pueda incurrir por la demora en la prestación del servicio o la defectuosa ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO

El importe del contrato se abonará teniendo en cuenta los porcentajes fijados para las entregas de los trabajos que a continuación se detallan, pudiendo verse modificados los importes según importe final de la contratación:





LOTE 1- ENTREGA DE TRABAJOS DE EMPLEABILIDAD - PO FSE de Murcia

Ejercicio presupuestario	Entrega trabajos	Proyecto de gasto	Porcentaje sobre el importe de adjudicación PO	Importe neto sobre precio licitación (€)	IVA (21%) (€)	Importe total sobre precio licitación (€)
2020	A la entrega de los informes provisionales del PO Regional 2018	45097	50%	12.396,69	2.603,31	15.000
2020	A la entrega de los informes definitivos del PO Regional 2018	45097	50%	12.396,69	2.603,31	15.000
TOTAL						30.000

LOTE 2- ENTREGA DE TRABAJOS DE GARANTÍA JUVENIL – POEJ

Ejercicio presupuestario	Entrega trabajos	Proyecto de gasto	Porcentaje sobre el importe de adjudicación PO	Importe neto sobre precio licitación (€)	IVA (21%) (€)	Importe total sobre precio licitación (€)
2020	A la entrega de los informes provisionales del POEJ	45098	50%	7.438,02	1.561,98	9.000
2020	A la entrega de los informes definitivos del POEJ	45098	50%	7.438,02	1.561,98	9.000
TOTAL						18.000

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y DE LOS TRABAJOS

Se propone como responsable a nivel administrativo, el Subdirector General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión y la Jefe de Servicio de programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social que serán los encargados de velar para que la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo la responsabilidad a que se refiere la instrucción quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 05/04/2013.

06/11/2019 13:35:35 RICO SANJUAN, JOSE RICO SANJUAN, MARI CARMEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e8439648-0092-7b05-8419-0050569b6280





La dirección técnica, la coordinación y seguimiento de los trabajos se realizará bajo la supervisión y control de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, a través del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

Para la dirección técnica, coordinación y seguimiento de los trabajos se propone como responsable del seguimiento del contrato al Técnico de Gestión del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social, responsable de la justificación de los expedientes objeto del contrato. En ausencia del mismo, asumirá dichas funciones la Jefe de Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

Los funcionarios de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión prestarán la colaboración necesaria para la adecuada ejecución del contrato y, en concreto, pondrán a disposición de la empresa contratada toda la información y documentación obrantes en dicha Dirección General relativas al objeto del contrato.

Son facultades de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión:

- Interpretar las condiciones establecidas en el contrato
- Determinar el orden de los expedientes a revisar
- Revisar los trabajos de la empresa contratada, al objeto de determinar si aquéllos se han realizado adecuadamente.
- Proponer las modificaciones que deban ser introducidas en los trabajos realizados hasta ese momento a fin de alcanzar los objetivos previstos.
- Poder asistir a los trabajos de campo y exigir cualquier prueba necesaria para verificar alguno o algunos de los objetivos de los controles.
- Determinar el formato de presentación de los informes de verificación.
- Recibir las entregas que constituyen el objeto del contrato y expedir las certificaciones de la labor realizada.





- Velar para que no participen en el proyecto personas cuya adscripción al proyecto no se haya comunicado previamente.
- Velar para que la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo la responsabilidad a que se refiere la instrucción quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 05/04/2013.

PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 6 meses, contado a partir de la finalización del contrato, para la comprobación por parte del Responsable de la ejecución del contrato de los informes definitivos elaborados por la empresa licitadora. Dentro de dicho periodo la empresa adjudicataria habrá de subsanar los reparos, que en su caso sean efectuados.

Si los trabajos no se adecúan a lo dispuesto en el contrato, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar el mismo, quedando exento el IMAS del deber de pago.

DISPOSICIONES PARTICULARES

Confidencialidad

La empresa adjudicataria garantizará la absoluta confidencialidad de la documentación recibida por parte de la Administración, adquiriendo la responsabilidad de no divulgar ni hacer otro uso que el relacionado con el objeto del contrato. Esta confidencialidad se aplicará en todos los ámbitos, incluso en el ámbito de otras administraciones. La información y resultados obtenidos como consecuencia de las verificaciones realizadas, estarán cubiertos por el secreto profesional. No podrá comunicarse a personas distintas de las que, por sus funciones en los Estados miembros o en las instituciones de las Comunidades, estén facultadas para conocerla en cumplimiento de dichas funciones.

El incumplimiento de esta obligación implicará la resolución del contrato, previa audiencia del interesado y, en todo caso, si el incumplimiento se produce una vez finalizado el contrato, se procederá a efectuar las acciones oportunas de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.





Equipo y medios a emplear

Las empresas licitadoras deberán utilizar medios tecnológicos propios (acceso a Internet, dispositivos específicos) para realizar las tareas del contrato.

Personas adscritas al proyecto y su sustitución.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al IMAS la identidad de las personas que va a adscribir al proyecto, de acuerdo con la solvencia requerida. Así mismo, si se diese la eventualidad de que alguna de las personas asignadas a la ejecución del trabajo tuviese que ser sustituido, deberá comunicarse al IMAS en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que cause baja.

La persona que le sustituya tendrá que reunir las características en cuanto a titulación y experiencia en control de subvenciones financiadas por Fondos Europeos exigidas en la solvencia para la persona a quien sustituye.

En todo caso, deberá ser comunicado expresamente al IMAS con carácter previo su adscripción al proyecto y acreditado que reúne los requisitos exigidos.

La dotación del equipo no podrá verse reducida durante el período de duración del contrato.

Control de calidad

La empresa que sea contratada deberá ajustarse, en el desarrollo de su trabajo, a las normas e instrucciones enunciadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a las que determine la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, la cual podrá efectuar las revisiones y controles de calidad que considere oportunos.





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

D./D^a. _____, con NIF: _____, en calidad de _____, de la empresa: _____, con CIF: _____, licitadora de la oferta del IMAS para la justificación de subvenciones otorgadas a diversas entidades, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

DECLARA:

1. Que las personas que se exige adscribir al proyecto son:

Nombre y Apellidos	NIF	Titulación	Grupo de cotización

* Deberá reseñarse en primer lugar al auditor, seguido de los profesionales que adscribe.

2. Que a continuación se especifican los trabajos realizados en esta empresa, que suponían control de Fondos Estructurales:

Persona	Proyectos en los que ha participado *	Entidad u Organismo	Nº meses	Ejercicio

* relacionar los trabajos realizados por las personas identificadas.

3. Que el interlocutor designado por la empresa, con la solvencia técnica requerida en el Anexo I es:

SE COMPROMETE:

A adscribir a la ejecución del proyecto al equipo referido, que reúna los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el apartado C) del Anexo I.

Este documento debe ser firmado electrónicamente

RICO SANCHEZ, MARI CARMEN | 06/11/2019 12:45:36 | RIOS REJ, JOSE | 06/11/2019 13:35:35
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e8439648-0092-7b05-8419-00050569b6280

